
k103Oficina – Documentación Migratoria y Turística

Somos una oficina privada, no vinculada a consulados ni gobiernos, dedicada a organizar trámites de forma clara y legal.



Perdida de residencia

Teniendo en cuenta que usted tiene la potestad de realizar el trabajo por sus medios, ayuda de familia, amigos, si desea contratar nuestros servicios, por favor lea más abajo los documentos necesarios

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Numero A#: _____

Social: _____

Fecha de llegada: _____

Dirección de localización en Cuba _____

Teléfono en Cuba: _____

Esta presentación puede ser en línea ☐ o presencial ☒. Este acuerdo requiere un PDF adicional con el contrato y un extra para suministro de información relativa al solicitante.

¿Adjunta el PDF complementario?

☐ Sí

☒ No

☐ A solicitud

PAGOS POR ETAPAS

- Honorarios totales: \$ 50

ARANCELES OFICIALES (según corresponda)

-  Aranceles Formulario I-131A. Permiso de retorno.
- Presentación en línea: 575 USD.

NOTA: Los aranceles oficiales son establecidos por las autoridades competentes.

Estos valores son independientes de los honorarios de k103Oficina que se ubican más arriba. Estos pueden ser pagos por cheque o Zelle, o cash.

NOTA: Los precios y honorarios pueden variar según la normativa vigente y las condiciones específicas de cada trámite.

Procedimiento para pérdida de residencia estando en Cuba

Orden de presentación

1. Formulario I-131A (Application for Travel Document – Carrier Documentation)

- Se completa en línea en el portal de USCIS.
- Sirve para que la aerolínea permita abordar el vuelo hacia EE.UU. cuando la Green Card está perdida, vencida o robada.

2. Pago del arancel en USCIS

- Tarifa actual: 575 USD (no reembolsable).

- Se paga en línea y se imprime el recibo para presentarlo en la cita.
3. Documentos a presentar en la cita consular o ante la aerolínea:
 - Foto en papel tipo pasaporte (5x5 cm, fondo blanco, reciente).
 - Visa o residencia en fotocopia (si se conserva algún documento).
 - Pasaporte cubano vigente.
 - Boleto de vuelo confirmado.
 4. Sello de retorno (carrier documentation)
 - Con el I-131A y los documentos, el consulado o la aerolínea colocan el sello de retorno que permite abordar el vuelo hacia EE.UU.

Qué recibe el solicitante

- Recibo de pago USCIS (I-131A).
- Sello de retorno en el pasaporte para poder viajar.
- Al llegar a EE.UU., el oficial de CBP valida la entrada y se continúa con el proceso de recuperación o reemplazo de la Green Card.

Nota crítica

- Si la residencia no se recupera (ej. por abandono prolongado), el interesado deberá proceder a solicitar una nueva Green Card con el Formulario I-90 una vez en EE.UU.
- El I-131A no reemplaza la Green Card, solo permite regresar al país.

✅ Conclusión:

El orden correcto es: llenar I-131A → pagar arancel USCIS → preparar foto en papel + pasaporte + boleto → presentar en cita → recibir sello de retorno → viajar a EE.UU. → continuar trámite (I-90 si corresponde).

Realizamos la foto en papel para su entrevista. Solicitamos cita. Entregamos la respuesta de la embajada. Si es de su interés solicitamos I-90 para la recuperación física de su Tarjeta de residencia.

 Conéctate con nosotros

 [Facebook](#)

 [WhatsApp](#)